

26/04/2026

COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA - LEY 6625/2020 DECRETO REGLAMENTARIO N 6671/2022

SISTEMA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL



3.2 MATRIZ DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS, HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPPS) PERIODO 2026 - NIVEL TÉCNICO Y/O TÉCNICO SUPERIOR.

							DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES	DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES
1 (uno) copia del título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería autenticada por escribanía.	1 (uno) copia del Registro Profesional (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación (hacer captura del código QR y adjuntar copia).	1 (uno) Certificado de antecedentes policiales vigente. Original	1 (uno) Certificado de antecedentes judiciales, vigente, original	1 (uno) Constancia laboral que indique expresamente la antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) copia simple de Resolución/Decreto de nombramiento en el rubro permanente en el cargo Técnico/Técnico Superior en Enfermería.	1 (uno) Copia firmada y sellada por el superior inmediato de la evaluación de desempeño en el ejercicio de la profesión en los últimos 3 años (ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024) o constancia de evaluación con la descripción de la función desempeñada firmada y sellada por el superior inmediato	1 (uno) copia autenticada por escribanía de capacitaciones cursos, talleres, jornadas congreso y otros, exigidas en el Decreto N° 6671/2022 emitidos a partir del 2022 según lo establecido en las líneas de capacitación aprobado por la Comisión Permanente	Copia simple de Reconocimiento de años de contrato si fue evaluado para el ingreso al nivel y subnivel, dicho documento adjuntar del año del ingreso a la carrera, no se admitirán resoluciones posteriores a su ingreso.
1 (uno) Copia del Registro Profesional (ambos lados) autenticada por escribanía y/o copia simple de la constancia de Renovación (hacer captura del código QR y adjuntar copia).	1 (uno) Constancia laboral que indique expresamente la antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.	1 (uno) Constancia de antigüedad, categoría de carrera profesional y la función que desempeña. El postulante deberá solicitar en la entidad donde preste servicio. MSP y BS: deberá gestionar a través del Intranet (página web) el mismo debe contar con el código QR. HOSPITAL DE POLICIA, deberá gestionar a través de la Dirección de Talento Humano y firmado por la autoridad competente HOSPITAL DE CLINICAS: deberá gestionar en la Dirección de Gestión y Desarrollo del talento humano y firmado por la autoridad competente. Instituto de Previsión Social deberá gestionar en Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución, con firma del jefe de Recursos Humanos o responsable designado, o con firma digital de la autoridad institucional.

Observación: La evaluación se realizará bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE



Lic. Elva Izquierdo
Miembro de la Comisión Permanente

Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente Representante Hospital Policial H.P.R.C

Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión Permanente Representante del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Darío Darío Torres
Miembro de la Comisión Permanente Representante de la FENAE

Lic. Genilda Rotela
Presidenta de la Comisión Permanente Representante RSPYBS